DOCUMENTO ESTRATÉGICO



CRÍTERIOS DE FOCALIZACIÓN

Código DE-017
Versión 05
Fecha 19/07/2018

CRITERIOS DE FOCALIZACION

1. OBJETIVO

Establecer los criterios que deben cumplir la población sujeta de atención para acceder a los servicios ofrecidos por la Entidad, con el fin de fortalecer la economía informal.

2. ALCANCE

Aplica para identificar y seleccionar la población sujeta de atención a los servicios que presta la Entidad.

3. RESPONSABLES

- El (la) Subdirector (a) de Formación y Empleabilidad, es el (la) responsable de establecer los criterios de ingreso, priorización, permanencia y egreso de los servicios que lidera.
- El (la) Subdirector (a) de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, es el (la) responsable de establecer los criterios de ingreso, priorización, permanencia y egreso de los servicios que lidera
- El (la) Subdirector (a) de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, es el (la) responsable de establecer los criterios de ingreso, priorización, permanencia y egreso de los servicios que lidera.
- Los (las) profesionales que hacen parte de los procesos misionales responsables de verificar el cumplimiento de los criterios para el ingreso a los servicios.

4. **DEFINICIONES**

 CRITERIOS DE INGRESO: Son los parámetros mediante los cuales el IPES determina la inclusión de la población sujeto de atención en los servicios misionales

Nota: El IPES verificará la información suministrada a través de los sistemas de información públicos y de acceso gratuito con los que cuenta el Distrito y la Nación; para así determinar si los aspirantes son objeto de atención.

- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: Son los parámetros adicionales a los criterios de ingreso que permiten dar prevalencia al acceso de los servicios de la entidad, fundamentado en el documento estratégico DE – 034 "Metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad de los vendedores informales que ocupan el espacio público", el cual fue adoptado por la Entidad mediante la Resolución 070 de 2018.
- **CRITERIOS DE PERMANENCIA:** Son las condiciones que debe cumplir los beneficiarios de los programas institucionales para permanecer en los mismos.

Elaboró: Isabela Fernández Fabián Correa Contratistas SGRSI	Revisó: Hernán Carrasquilla Subdirector SGRSI	Aprobó: Hernán Carrasquilla – Subdirector SGRSI Adriana Villamizar – Subdirectora SESEC Esperanza Sáchica – Subdirectora SFE
---	---	--

DOCUMENTO ESTRATÉGICO



CRÍTERIOS DE FOCALIZACIÓN

Código DE-017	
Versión 05	
Fecha 19/07/2018	

- **CRITERIOS DE EGRESO:** Son los parámetros mediante los cuales el IPES determina la salida de los beneficiarios de los servicios asignados por la entidad.
- ALTERNATIVAS COMERCIALES son entendidas como todos los servicios que involucran cualquier tipo de mobiliario en espacio público, bien fiscal y/o privado que hacen viable la inserción en el mercado y la reubicación de las actividades comerciales o de servicio desarrolladas por los sectores de la economía informal como son los Quioscos, Puntos de Encuentro, Puntos Comerciales, Ferias Institucionales, Antojitos para Todos y ZAERT.
- **REDEP:** Red pública de prestación de servicios al usuario del espacio público.
- PUNTO COMERCIAL: Es una alternativa administrada por el IPES que permite la reinserción de los vendedores informales para que desarrollen su actividad comercial fuera del espacio público en un bien Inmueble Fiscal y/o privado ofertados por la entidad.
- ZONAS DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADAS TEMPORALES (ZAERT): "Son zonas de espacio público determinadas, delimitadas y reglamentadas, destinadas para las actividades temporales de aprovechamiento económico que realizan las personas pertenecientes a la población de vendedores informales, vinculadas a los programas del Instituto para la Economía Social (IPES) o el que haga sus veces. Estas zonas hacen parte de la Red Pública de para la Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público y no constituyen per se la política de atención a la población de vendedores informales".
- SERVICIO DE FORMACIÓN: Consiste en la implementación de programas de formación y
 capacitación para la población sujeto de atención, con el objeto de mejorar las
 competencias y habilidades de las personas y apoyar su inserción activa al sistema
 productivo de la ciudad.
- SERVICIO DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO: consiste en brindar información a los solicitantes del servicio sobre los diferentes mecanismos existentes para postularse a oportunidades laborales de las cuales tiene conocimiento el IPES, tales como la oferta de las agencias públicas y privadas de empleo reglamentadas por el Ministerio de Trabajo o directamente con algunas empresas privadas; así mismo, son orientados y encausados hacia ese objetivo a través de orientación profesional especializada.
- EMPRENDIMIENTO: Línea orientada a apoyar la Creación y/o el Fortalecimiento Empresarial de unidades productivas de Vendedores Informales productores a través de procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento psicosocial.
- ANTOJITOS PARA TODOS: Consiste en la asignación de un mobiliario instalado en espacios facilitados por entidad públicas o privadas en calidad de préstamo para la generación de ingresos a través de la comercialización de productos comestibles empaquetados y bebidas envasadas.
- SISTEMA DISTRITAL DE PLAZAS DE MERCADO (SDPM): es el conjunto de medidas y acciones operativas, técnicas, económicas y jurídicas que favorezcan la prestación del

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO BEDIONICO. DETADO PAR DE ECONOMIS SOCIA

DOCUMENTO ESTRATÉGICO

CRÍTERIOS DE FOCALIZACIÓN

Código DE-017 Versión 05 Fecha 19/07/2018

servicio de abastecimiento y comercialización de alimentos a través de las Plazas Distritales de Mercado.

 FAMILIA RECONSTITUIDA: Familia compuesta por hombre y mujer que se unen y cada uno aporta hijos y además tienen hijos habidos de esta unión y cada uno de ellos tiene la obligación de velar por el sustento de sus hijos respectivamente y por el sustento del o de los hijos en común.

5. CRITERIOS DE INGRESO COMUNES PARA TODOS LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD.

- ✓ Ser ciudadano (a) colombiano (a) en ejercicio (esta condición no aplicará para las personas con cedula de extranjería que a la fecha de aprobación del documento reciban servicios de parte de la entidad).
- ✓ Que el ciudadano tenga capacidad legal para obligarse, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1502 del Código Civil.
- ✓ Ser vendedor informal en el espacio público con RIVI o haber sido caracterizado por la entidad, excepto para plazas de mercado.
- ✓ En los servicios de formación y capacitación para el trabajo, y orientación para el empleo, se atenderán a todos los actores de la economía informal y sus familiares; ejerzan o no su actividad en el espacio público.
- ✓ Ejercer su actividad económica en el Distrito Capital y estar residiendo en el mismo.
- ✓ Ser mayor de edad.
- ✓ Ser propietario de uno o más inmuebles y/o porcentaje de copropiedad cuyo(s) valor(es) sumados no supere(n) el de la Vivienda de Interés Social (VIS), excepto para plazas de mercado.
- ✓ No contar con ningún tipo de pensión reconocida de fondos privados o públicos, ni disfrutar de sueldo de retiro de las Fuerzas Militares y de Policía por un valor igual o mayor a un salario mínimo legal vigente (SMLV); excepto las pensiones correspondientes al Mínimo Vital y para plazas de mercado.
- ✓ Para ingresar a las alternativas comerciales de la entidad (Centros comerciales, REDEP, Antojitos para Todos y plazas de mercado), no debe estar disfrutando de otra alternativa comercial ofrecida por el IPES.
- ✓ No haber sido excluido administrativa o judicialmente de alguno de los servicios que presta el IPES.
- ✓ No tener inhabilidades y sanciones para contratar con el Estado.
- ✓ El núcleo familiar solo puede acceder a una alternativa comercial; exceptuando para el caso de las plazas de mercado y/o familias de tipo "reconstituidas".

Nota 1: Para ingresar a las plazas de mercado se considerarán otros criterios establecidos en el reglamento.

5.1 CRITERIOS DE INGRESO ESPECIFICOS PARA LOS SERVICIOS DE FORMACION Y ORIENTACION PARA EL EMPLEO.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARRACILLO BECUNDA DE CONTRA DE CO

DOCUMENTO ESTRATÉGICO

CRÍTERIOS DE FOCALIZACIÓN

Código DE-017 Versión 05 Fecha 19/07/2018

- ✓ Tener entre 18 y 49 años de edad para los procesos de orientación para el empleo (las personas activas en las alternativas comerciales y productivas del IPES no tendrán restricción de edad para acceder a los programas de formación).
- ✓ Residir o realizar su actividad comercial productiva en la ciudad de Bogotá.
- ✓ Disponibilidad de tiempo y compromiso con el programa de formación o capacitación que vaya a tomar o con el servicio de orientación para el empleo.
- ✓ Personas cuyas necesidades básicas (salud, alimentación y vivienda, entre otras) y condiciones familiares y personales, no limitan su participación en los procesos de formación y capacitación ni de vinculación al sistema productivo.
- ✓ Requisitos específicos derivados de las alianzas por empleo gestionadas por la Subdirección de Formación y Empleabilidad.
- ✓ Presentar los documentos requeridos para acceder al programa de formación y/o para acceder al servicio de orientación para el empleo.

5.2 CRITERIOS DE INGRESO ESPECIFICOS PARA LAS ALTERNATIVAS COMERCIALES (QUIOSCOS, PUNTOS DE ENCUENTRO, ZAERT, PUNTOS COMERCIALES, FERIAS INSTITUCIONALES Y MOBILIARIO SEMI ESTACIONARIO).

- ✓ El vendedor deberá contar con el registro individual de vendedores informales (RIVI) y en el caso que el vendedor quiera participar en la REDEP (Puntos de Encuentro, Quioscos y Mobiliario Semi Estacionario), este tendrá que contar con el RIVI de la Localidad donde ejerce su actividad comercial.
- ✓ Para el caso de las Ferias Institucionales Temporales, el vendedor informal puede contar con RIVI o haber sido caracterizado por la Entidad.
- ✓ En el caso de que una persona cuente con Pensión reconocida pero presente alto grado de vulnerabilidad; se podrá realizar una visita domiciliaria, con el fin de verificar su grado de vulnerabilidad y aunado a otras pruebas y circunstancias, definir si puede o no acceder a las alternativas comerciales.

5.3 CRITERIOS DE INGRESO ESPECIFICOS PARA LOS SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.

- ✓ Tener entre 18 y 59 años de edad.
- ✓ Saber leer y escribir o tener una persona cercana que lo apoye.
- ✓ Disposición para asistir al proceso de capacitación y recibir asistencia técnica.
- ✓ Aprobar el proceso de perfilación realizado para el ingreso a la Ruta de Emprendimiento.
- ✓ Si requiere crédito para la creación de su Emprendimiento o fortalecimiento empresarial no debe tener reportes adversos o negativos ante las centrales de riesgo, en caso de que existan dichos reportes deberá presentar paz y salvos, o acuerdos de pago cuando a ello hubiere lugar.

5.4 CRITERIOS DE INGRESO ESPECIFICOS PARA ANTOJITOS PARA TODOS.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARRACILLO BECUNDA DE CONTRA DE CO

DOCUMENTO ESTRATÉGICO

CRÍTERIOS DE FOCALIZACIÓN

Código DE-017 Versión 05 Fecha 19/07/2018

- ✓ Ser mayor de 60 años, y/o persona con discapacidad funcional mayor de 18 años (condición que deberá ser avalada por autoridad médica competente).
- ✓ Estar afiliado a seguridad social en salud.
- ✓ Referenciar como mínimo un familiar o acudiente.
- ✓ Aprobar el proceso de perfilación realizado para el ingreso a la lista de espera de la alternativa.

5.5 CRITERIOS DE INGRESO ESPECIFICOS PARA LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES.

- ✓ Tener conocimiento previo y experiencia sobre la actividad comercial que se propone desarrollar en la Plaza de Mercado Distrital; el desarrollo de dicha actividad debe estar permitido al interior de las plazas que forman parte del SDPM, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital.
- ✓ Que la actividad económica que pretende desarrollar dentro de la Plaza de Mercado tenga una relación directa, efectiva y sostenible con economías campesinas de la región centro en particular y del país en general.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN COMUNES PARA TODOS LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD.

Estar en condición y situación de vulnerabilidad de acuerdo a la "Metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad de los vendedores informales que ocupan en el espacio público" del documento estratégico DE – 034, y establecida mediante la Resolución 070 de 2018.

Los criterios mencionados a continuación, además, se encuentran acogidos dentro del DE – 034 y la Resolución 070 de 2018:

- ✓ Ser víctima del conflicto armado, registrada en el Sistema de Información de Población Desplazada -SIPOD o en el Registro Único de Víctimas RUV.
- ✓ Pertenecer a alguna minoría étnica.
- ✓ Ser persona con discapacidad Física, Sensorial o Cognitiva (funcional) certificada por médicos de la EPS del régimen Contributivo o subsidiado.
- ✓ Mujeres y hombres cabeza única de familia.
- ✓ Tener mayores de 60 años a cargo.
- ✓ Pertenecer a la población LGBTI.

Adicionalmente los vendedores informales que tengan personas con discapacidad a cargo serán sujeto de priorización.

Nota: Los anteriores criterios se exceptúan para la alternativa comercial "Plazas de Mercado".



DOCUMENTO ESTRATÉGICO

CRÍTERIOS DE FOCALIZACIÓN

Código DE-017 Versión 05 Fecha 19/07/2018

7. CRITERIOS DE PERMANENCIA COMUNES PARA TODOS LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD.

Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el reglamento interno de las alternativas comerciales, contrato y/o Acta de compromiso suscrita con el IPES, como también deberán participar de los procesos de formación, capacitación y asistencia técnica, de acuerdo al servicio prestado por la Entidad.

Nota: Los usuarios de las alternativas comerciales administradas por el Instituto, podrán acceder a la oferta de servicios de Emprendimiento y/o Fortalecimiento empresarial, en donde realizarán su proceso tendiente a la creación y/o el fortalecimiento de una unidad productiva para que sea implementada en un lugar diferente al espacio público, que les permita cumplir con el plan de transitoriedad y contribuya a su generación de ingresos de manera autónoma y sostenible.

8. CRITERIOS DE EGRESO COMUNES PARA TODOS LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD.

- ✓ Comportamientos violentos o que atenten con la convivencia pacífica en los espacios donde se prestan los servicios.
- ✓ Omisión o falsedad en la información suministrada.
- ✓ Por muerte del usuario (a) o por incapacidad de continuar en el servicio.
- ✓ Por solicitud directa del usuario.
- ✓ No participar en los procesos de formación establecidos por el Instituto para las líneas de intervención.
- ✓ Por haber sido incluido en el régimen de inhabilidades sobrevinientes para contratar con el Estado mediante sentencia judicial.
- ✓ Por haber adquirido el derecho de pensión de vejez o de sobrevivencia.
- ✓ Terminación del tiempo de ejecución del contrato, actas de compromiso y/o entrega de las líneas de intervención implementadas por el IPES.
- ✓ Comprobación de actividades ilícitas.
- ✓ No aceptar asesoría y/o acompañamiento por parte de los funcionarios del Instituto y/o el operador que tenga a cargo el proceso.
- √ Abandono no justificado del programa o proceso en el cual se inscribió.

Adicional a los anteriores, todos los dispuestos en los reglamentos, contratos, actas de compromiso y/o entrega de las líneas de intervención implementadas por el IPES.